



CONVOCATORIA GBA 2021

2021eko GBA DEIALDIA

PRESENTACIÓN
AURKEZPENA

Vitoria-Gasteiz, 2021eko martxoaren 11ean

Sobre procesos de cambio organizacional pro-equidad de género

❖ Objetivo del instrumento:

- Profundizar en la perspectiva de género.
- Para ello, necesidad de visión estratégica basada en planes, con una cultura organizacional vinculada.

- ✓ Proceso previo en el marco de la Coordinadora de ONGD de Euskadi.
- ✓ Mención en la Ley de Igualdad.

- ## ❖ Se inicia reflexión sobre cómo facilitar estos procesos. Combinando el recorrido de las políticas públicas de igualdad, pero adaptado al ámbito/contexto de la cooperación. El tema no era algo novedoso (políticas igualdad), pero sí en el ámbito cooperación. Y por la importancia que se le quería dar a la dimensión de cultura organizacional.

Sobre procesos de cambio organizacional pro-equidad de género

- ❖ ¿qué son los **PROCESOS ORGANIZACIONALES PRO-EQUIDAD DE GÉNERO?**

“actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos de hacer y pensar existentes, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en cualquiera de los ámbitos de funcionamiento de la organización: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc.”

Sobre procesos de cambio organizacional pro-equidad de género

❖ ¿qué es la **CULTURA ORGANIZACIONAL**?

“el conjunto de creencias compartidas que generan expectativas que delimitan lo aceptado y valorado en el funcionamiento de la organización y que definen lo considerado femenino y masculino dentro de la misma. Así, estaríamos hablando de cambios que deben ser promovidos y aprehendidos dentro de las organizaciones, por lo que es necesario buscar la implicación de todo su personal en estos procesos”

Sobre procesos de cambio organizacional pro-equidad de género

❖ Qué se busca:

- poner en cuestión a las organizaciones como productoras y reproductoras de desigualdades de género,
- abrir espacios participativos de reflexión/discusión/debate, con una metodología para el impulso de un proceso participativo de aprendizaje colectivo.

Idoneidad de recurrir al apoyo de una consultoría o equipo consultor externo. Confieren legitimidad a las visiones que la consultoría construye a partir de las percepciones de las personas participantes. Gestiona situaciones delicadas de conflicto e incertidumbre. Importancia de un buen acompañamiento a estos procesos.

Las instancias propulsoras/motoras de cambio, además de la consultoría, serán la persona Referente de Género (RG) y el Equipo Interno de Género (GIG). Necesidad de liberación de tiempos/funciones (para no sobrecargar). Necesidad de un GIG lo más representativo posible.

Rescatando las conclusiones/aprendizajes de la evaluación del Decreto anterior (2008)

- ✓ Importancia del perfil facilitadoras: dar peso a conocimientos/experiencia en procesos fortalecimiento/cambio organizativo, en procesos participativos, en género y desarrollo,...
- ✓ Propuesta de fomentar equipos multidisciplinares ad-hoc,
- ✓ Convencimiento de la necesidad de invertir tiempo y recursos en este tipo de procesos de cambio,
- ✓ Cuestionamiento del requisito de 3 personas contratadas,
- ✓ Establecer evaluaciones periódicas,
- ✓ Necesidad de trabajar mejor los indicadores, cuantitativos, cualitativos, de seguimiento y de evaluación,
- ✓ Falta de herramientas específicas (protocolos, indicadores, evaluación), sistemas de cómo medir,...

- ✓ Cambios más resaltados: introducción perspectiva de género en Planes Estratégicos; mayor trabajo en red entre organizaciones y revisión criterios para fijas alianzas; mayor participación mujeres en toma decisiones y en liderazgo; mayor predisposición personas hacia cambios pro-equidad; mayor flexibilidad para una mejor conciliación; cambios en toma decisiones; creación/consolidación estructuras género; cambios en la cultura organizacional; mayor conocimiento de la importancia de la equidad de género en la consecución de un modelo de DHS; mayor y mejor predisposición como organización a desarrollar medidas pro-equidad.

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ Mantenimiento:

- Marco teórico,
- 4 fases,
- 8 dimensiones del Diagnóstico y estructura del Plan **NUEVO**: 1 medida en cultura organizacional,
- Metodologías participativas,
- Dinamización externa (**salvedad Implementación**),
- Nombramiento RG y GIG en todas las fases **NUEVO**: obligatoriedad Dirección en GIG,
- Liberación funciones (RG, GIG, personas participantes),
- Plazos de ejecución,
- 3 personas contratadas (base mínima organizativa necesaria, herramienta “exigente”, capacidad de eLankidetza)
- Comisiones mixtas **NUEVO**: una al inicio del proceso.

❖ **NUEVO Ampliación fases subvencionables (2 líneas)**:

- Diagnóstico + Plan (salvedad sólo Plan)
- **Implementación + Evaluación (salvedad sólo Evaluación)**

❖ Se acotan las acciones subvencionables en fase Implementación (*equilibrio entre apoyo eLankidetza y compromiso organizacional*):

- Formación (vinculada a carencias/necesidades detectadas, a procesos GBA, NO genéricas),
- Intercambio experiencias,
- Sistematizaciones, publicaciones.

Novedades del nuevo Decreto (2018)

- ❖ **NUEVO se subvenciona parte del salario de RG** (en 3 primeras fases).
- ✓ Compromiso de mantener estructuras de género durante todas las fases.
- ✓ Si se pide financiación para sólo Plan: que no hayan transcurrido más de 2 años desde la realización del diagnóstico previo.
- ✓ Si se pide financiación para sólo Evaluación: que no haya transcurrido 1 año desde la fecha de finalización de la ejecución del Plan.
- ✓ Periodo de ejecución de las acciones contenidas en el Plan: no inferior a 24 meses.
- ✓ Plazos de ejecución:
 - Diagnóstico + Plan: entre 6 y 24 meses.
 - Sólo Plan: entre 6 y 9 meses.
 - Para Implementación + Evaluación:
 - Si se apoya la totalidad de la Implementación: entre 27 y 36 meses.
 - Si se apoya parte de la Implementación: no inferior a 18 meses.
 - Sólo Evaluación: máximo 6 meses.
- ✓ Cuantía ayudas (actualización de las cantidades de subvención):
 - Para Diagnóstico + Plan: hasta 42.000 €
 - Para sólo Plan: hasta 16.000 €
 - Para Implementación + Evaluación: hasta 40.000 €
 - Para sólo Evaluación: hasta 7.000 €

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ GASTOS SUBVENCIONABLES:

✓ Para Diagnóstico + Plan:

- Facilitación externa para Diagnóstico,
- Facilitación externa para Plan,
- **NUEVO: Salario de la RG (máximo 50% dedicación),**
- Costes Indirectos (máximo 10% subvención)

✓ Para sólo Plan: igual (menos facilitación para Diagnóstico)

✓ Para Implementación + Evaluación: NUEVO

- Formación (puntual)
- Viajes y estancias para Intercambio experiencias
- Publicaciones y Sistematizaciones (contratación de servicios y personal)
- Servicios evaluación externa,
- Salario de la RG (máximo 50% dedicación),
- Costes Indirectos (máximo 10% subvención)

✓ Para sólo Evaluación: NUEVO

- Servicios evaluación externa (**que no haya participado en fases anteriores**),
- Costes Indirectos (máximo 10% subvención)

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA DIAGNÓSTICO Y PLAN:

1.- CALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA (hasta 60 puntos)

1.1.- Metodologías participativas (hasta 30 puntos):

Descripción; empleo y argumentación de su pertinencia; cómo lograr alta participación.

1.2.- Idoneidad de las estructuras de género propuestas (hasta 25 puntos):

Experiencia y formación de la RG; Composición del GIG (obligatorio: participación Dirección)

1.3.- Plan de trabajo previsto (hasta 5 puntos): *descripción; cronograma.*

2.- IDONEIDAD DE LA DINAMIZACIÓN EXTERNA (hasta 40 puntos)

2.1.- Formación de la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) externa(s) (hasta 15 puntos)

2.2.- Experiencia de la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) externas (hasta 15 puntos)

En GED y/o CD; en igualdad; en metodologías participativas y gestión procesos participativos.

En elaboración de diagnósticos y planes igualdad; trabajo en ONGD y organizaciones sociales; en gestión y dinamización de procesos participativos, en acompañamiento procesos fortalecimiento organizativo.

2.3.- Homologación por parte de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer de la persona física o jurídica externa como consultora homologada en materia de igualdad de mujeres y hombres (hasta 10 puntos)

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SÓLO PLAN:

Mismos criterios para las entidades que ya dispongan de un Diagnóstico Participativo de Género que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3.a).

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN (1 de 2):

1.- CALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA (hasta 70 puntos)

1.1.- Justificación y descripción de las acciones para las que se solicita financiación (hasta 15 puntos).

Relacionadas con los ejes de: *disminución desigualdades, empoderamiento mujeres, transversalidad género.*

Deben dar respuesta a las desigualdades detectadas en el diagnóstico.

Obligatorio: ubicadas en las partidas financierables: *formación, intercambio experiencias, sistematizaciones y publicaciones.*

Si se pide para formación: que respondan a necesidades detectadas del diagnóstico, relacionado con procesos pro-equidad (quedan excluidas las formaciones genéricas o de inserción de la perspectiva de género en las iniciativas de cooperación).

Obligatorio: alguna medida/acción del Plan relacionada con la cultura organizacional.

1.2.- Viabilidad técnica y económica de las acciones, en cuanto a recursos, metodología calendario y presupuesto, para las que se solicita financiación (hasta 40 puntos).

Descripción acciones; *Idoneidad estructuras de género propuestas.*

Metodologías participativas; *cómo lograr alta participación.*

Relación actividad/medios y costes.

Plan de trabajo.

Sostenibilidad del proceso.

1.3.- Descripción general de la evaluación posterior a realizar: resultados que se esperan obtener, metodología propuesta, participación de la organización, perfil/características de la facilitación externa (hasta 15 puntos).

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN (2 de 2):

2.- IDONEIDAD DE LA DINAMIZACIÓN EXTERNA (hasta 30 puntos):

2.1.- Formación y conocimientos en género y desarrollo, cooperación al desarrollo, igualdad de mujeres y hombres, metodologías participativas, gestión de procesos participativos y evaluación con perspectiva de género (hasta 12 puntos).

2.2.- Experiencia de trabajo en organizaciones sociales, en elaboración de diagnósticos y planes de igualdad, en la gestión de procesos participativos, en el acompañamiento a procesos de fortalecimiento organizativo y en evaluaciones con perspectiva de género (máximo 12 puntos).

2.3.- Homologación por parte de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer de la persona física o jurídica externa como consultora homologada en materia de igualdad de mujeres y hombres (hasta 6 puntos).

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SÓLO EVALUACIÓN:

1.- CALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA (hasta 60 puntos)

1.1.- Metodologías participativas (hasta 20 puntos):

Descripción; empleo y argumentación de su pertinencia; cómo lograr alta participación.

1.2.- Descripción de los términos de referencia presentados (hasta 40 puntos):

Fases de las que consta; objetivos a alcanzar; productos; contenidos a evaluar; indicadores propuestos; estrategia de difusión; recursos humanos, técnicos y materiales; cronograma.

2.- IDONEIDAD DE LA PERSONA(S) EVALUADORA(S) EXTERNAS (hasta 40 puntos)

2.1.- Formación y conocimientos en género y desarrollo, cooperación al desarrollo, igualdad de mujeres y hombres, metodologías participativas, gestión de procesos participativos y evaluación con perspectiva de género (hasta 16 puntos).

2.2.- Experiencia de trabajo en organizaciones sociales, en elaboración de diagnósticos y planes de igualdad, en la gestión de procesos participativos, en el acompañamiento a procesos de fortalecimiento organizativo y en evaluaciones con perspectiva de género (máximo 16 puntos).

2.3.- Que estén homologadas por Emakunde como entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades (hasta 8 puntos).

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ PAGOS

- ✓ 2 pagos si financiación para:
 - Diagnóstico + Plan
 - Implementación + Evaluación

Hasta 60% subvención tras aceptación ayuda.

Hasta 40% (previo informe y justificación documental)

- ✓ Pago único si financiación para:
 - sólo Plan
 - sólo Evaluación

Único pago tras aceptación ayuda.

Novedades del nuevo Decreto (2018)

❖ MODIFICACIONES

Solicitud previa si cambios en:

- dinamización externa,
- composición GIG,
- persona RG,
- metodología a emplear,
- NUEVO: objetivos y resultados previstos,
- NUEVO: presupuesto (variaciones en gastos subvencionable mayor de 20%)

Prórrogas de hasta un máximo de 6 meses.

❖ COMISIONES MIXTAS:

- Entidad + dinamización externa + eLankidetza.
- NUEVO: una al inicio del proceso.
- Intermedias: para acceder al 2º pago. Informe narrativo y financiero. Además de presentar el documento requerido: sea Diagnóstico (para D+P), sea memoria de implementación del Plan + fase evaluación (para I+E).
- Final: Informe narrativo y financiero. Además de presentar el documentos requerido: sea Plan (para D+P), sea Evaluación (para I+E).

Y además...

- ✓ Fomentar que en los Planes se propongan medidas orientadas a la prevención del acoso sexual y sexista.
- ✓ Facilitar espacios para la Formación, el Aprendizaje y el Intercambio:
 - Al menos 1 anual, junto con la Coordinadora de ONGD de Euskadi.
- ✓ No se desglosarán los criterios de valoración en las Convocatorias: instrumento “vivo”, se proponen nuevas fases, experimentación, nutrirnos de los aprendizajes, etc.
- ✓ Evaluación del instrumento:
 - Cada 5 años,
 - Relacionado con su desarrollo: evaluaciones de procesos, sistematización buenas prácticas...
- ✓ GBA de eLankidetza: arrancando Implementación.
- ✓ Decreto GBA en Nuevo PD 2018-2021: *Considerar los planes pro equidad de género de las entidades como un elemento clave para el impulso de la transversalidad de género. En este sentido, y desde eLankidetza, mantenemos la apuesta por el instrumento de apoyo a procesos de cambio organizacional pro equidad de género.*

Elementos principales convocatoria GBA 2021

❖ **Normativa aplicable:**

- Resolución de convocatoria
- Decreto 40/2018, de 27 de marzo.
- Decreto 140/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (*)
- Ley 39/2015 de procedimiento administrativo (plazos)

❖ **Presupuesto: 250.000 €**

- Para Diagnósticos y Planes: 84.000 €
- Para sólo Planes: 32.000 €
- Para Implementación y Evaluación: 120.000 €
- Para sólo Evaluación: 14.000 €

Elementos principales convocatoria GBA 2021

- ❖ **Subvención máxima por línea subvencional (Decreto 2018):**
 - Para Diagnóstico y Plan: 42.000 €
 - Para sólo Plan: 16.000 €
 - Para Implementación y Evaluación: 40.000 €
 - Para sólo Evaluación: 7.000 €
- ❖ **NO se requiere cofinanciación.**
- ❖ **Fondos máximos por entidad (todas las convocatorias 2021): 3.320.228,00 €**
- ❖ **Modalidad presentación solicitudes: Tramitación electrónica**

Calendario previsto

- ❖ **Publicación BOPV:** 25 de marzo de 2021
- ❖ **Plazo de presentación solicitudes:** 1 mes
26 de marzo al 26 de abril (ambos incluidos)
- ❖ **Envío de cartas de subsanación:** mayo*
- ❖ **Resolución concesión BOPV:** junio
- ❖ **Recordatorio para adjudicatarias: Aceptación de la ayuda* previo al pago**

* Plazos regulados por la Ley 39/2015

Instancia formalizada (formatos 2021)

1.- Solicitud: sede electrónica .

<https://www.euskadi.eus/egoitza-elektronikoa/>
<http://www.elankidetza.euskadi.eus/x63-homev7/eu/>

Más información'), and a 'SIGUIENTE' (Next) button." data-bbox="547 167 920 438"/>

Documentos de ayuda:

Manual y videos para tramitación electrónica

Listado de códigos de entidades Registradas en eLankidetza

Documento incidencias informáticas

Importante: Atención a Titular/Representante

INCIDENCIAS INFORMÁTICAS 945016838

Instancia formalizada (formatos 2021)

2.- Propuesta(s) Técnica(s): formulario word. OJO! Modelo diferenciado para la fase para la que se pide subvención (4 modelos). Nº máximo de palabras: **NO hay**



Modelo D+P



Modelo sólo P



Modelo I+E



Modelo sólo E

3.- Presupuesto: formulario Excel. OJO! Único modelo, llenar las partidas subvencionables posibles para cada línea subvencional.



Presupuesto

Listado de anexos: obligatorios y méritos

Documento de ayuda: Para organizar los anexos acorde a la instancia normalizada. Recoge su carácter (obligatorio o mérito)

[Lista Anexos 2021](#)

Modelos disponibles (en su caso)

- Documento para la acreditación de representación legal

Importante: comprimir los archivos para evitar problemas en la subida de los mismos

Errores Comunes

SOLICITUD – INSTANCIA NORMALIZADA:

- ✓ Declaración responsable de que ha solicitado o está percibiendo alguna ayuda para el mismo objeto y finalidad procedente de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados. Los datos deben desarrollarse en el presupuesto.
- ✓ Declaración responsable de que no ha recibido ayuda bajo el régimen de minimis durante los tres últimos años fiscales (click)
- ✓ Fecha de inicio (*posterior a 26 marzo y anterior a 31 dic*)

ANEXOS:

- ✓ Copia de contratos laborales que acreditan que la entidad cuenta, al menos, con tres personas contratadas
- ✓ Presenta CV y documentación acreditativa de la consultora externa.
- ✓ Presenta CV y documentación acreditativa de la persona referente de género de la entidad.

Aviso a *Navegantas*

- Incidencias: intentar hacerlo en horario laboral, dificultad si se hace en base a pantallazos.
- Revisar, antes de enviar Solicitud, las direcciones a donde quieren que enviemos las Notificaciones y Avisos (emails)

Los Avisos son de cortesía (no “*recibirlos*” no exime del cumplimiento del requerimiento)

INCIDENCIAS INFORMÁTICAS

945016838

DUDAS/CONSULTAS CONVOCATORIA

Consultas generales: Endika García Meso
e-garciameso@elankidetza.eus
945 01 81 01

Consultas técnicas: Edurne Bengoechea Sorozabal
e-bengoechea@elankidetza.eus
945 01 55 18